Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MANEJO DE LA PÁGINA WEB DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.

FECHA: OCTUBRE DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL:

El Hospital San Roque Empresa Social del Estado – E.S.E., institución pública del orden municipal adscrita al municipio de Alvarado, departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación de servicios de salud a la población, desarrolla sus funciones bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, continuidad y calidad, propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas para la prestación directa de servicios de salud, y sometidas en materia contractual a un régimen especial, que les permite regirse por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y, de manera excepcional, de cláusulas exorbitantes.

En desarrollo de este marco normativo, el Hospital San Roque E.S.E. adoptó su Estatuto de Contratación, mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, expedido en cumplimiento de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual regula los procedimientos, modalidades y principios aplicables a la contratación institucional, garantizando transparencia, planeación, eficiencia, responsabilidad y control en la gestión contractual.

El Hospital San Roque E.S.E. es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, que atiende a la población del municipio de Alvarado y su área de influencia, con énfasis en la atención primaria en salud, la promoción y prevención de la enfermedad, la atención de urgencias, la hospitalización básica, la consulta

Vigilado Supersalud

externa, la odontología, el transporte asistencial básico, así como los servicios de apoyo diagnóstico, farmacéutico, administrativo y de asepsia hospitalaria.

La naturaleza misional del Hospital exige la operación continua, articulada y eficiente de sus procesos asistenciales, administrativos y de apoyo, los cuales constituyen la base del modelo de atención en salud y del cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, la Resolución 3100 de 2019 (habilitación de servicios de salud) y las políticas nacionales de seguridad del paciente y humanización de la atención.

No obstante, dadas las condiciones estructurales, presupuestales y de disponibilidad de talento humano propio, el Hospital enfrenta limitaciones para atender de manera directa y permanente la totalidad de los procesos requeridos para asegurar la continuidad del servicio, lo que hace necesario acudir a mecanismos contractuales que permitan complementar su capacidad operativa, sin afectar la calidad, oportunidad ni seguridad en la atención de los usuarios.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El Hospital San Roque E.S.E. requiere garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de su infraestructura tecnológica, la cual soporta procesos misionales, administrativos, asistenciales y de comunicación institucional. Actualmente, el Hospital cuenta con una red interna de equipos de cómputo, servidores, impresoras y sistemas de información que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte técnico permanente para asegurar la operatividad de los servicios.

Adicionalmente, el Hospital dispone de una página web institucional, medio a través del cual se cumple con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y en el Decreto 103 de 2015, además de servir como canal de comunicación con la comunidad y los usuarios de los servicios de salud.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un Ingeniero de Sistemas que brinde soporte técnico, atienda los requerimientos tecnológicos de los funcionarios y garantice el adecuado funcionamiento y actualización de la página web institucional.

El objeto consiste en la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para desarrollar actividades de:

- Soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos.

Vigilado Supersalud

- Administración, actualización y soporte técnico del sitio web institucional.
- Apoyo técnico en redes, copias de seguridad, y medidas de seguridad informática.
- acompañamiento en la gestión y optimización de los sistemas de información hospitalaria.

El mantenimiento y soporte de los equipos de cómputo, así como la administración de la página web institucional, son funciones que requieren conocimientos técnicos especializados en ingeniería de sistemas y tecnologías de la información.

El personal administrativo y asistencial del Hospital no cuenta con la formación ni la disponibilidad necesaria para asumir estas labores, por lo cual no es viable ejecutar estas actividades con personal de planta.

Además, el soporte técnico oportuno evita la interrupción de servicios esenciales como la gestión de historias clínicas, facturación, comunicaciones internas, y la publicación de información obligatoria en la web. Por tanto, la contratación de un profesional garantiza la continuidad operativa de los servicios institucionales y el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas del Hospital.

Con la contratación de este servicio, el Hospital garantizará una comunicación moderna, efectiva y bidireccional con los usuarios, acorde con las exigencias tecnológicas actuales, lo que se traducirá en un mayor alcance en los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación comunitaria y visibilización de los servicios ofrecidos.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta en su planta de personal con un profesional en ingeniería de sistemas, y con el fin de optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro 212020200801 – Honorarios Administrativos de la vigencia 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Vigilado Supersalud

Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: El valor mensual de los honorarios, DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), se determinó teniendo en cuenta el perfil profesional requerido (ingeniero de sistemas con experiencia en soporte técnico de equipos de cómputo, redes, seguridad de la información y administración de sitios web institucionales), la complejidad y responsabilidad de las actividades a desarrollar y los valores pagados por el Hospital en vigencias anteriores y por otras Empresas Sociales del Estado de la región por servicios de similar naturaleza. Se concluye que el valor estimado se encuentra dentro de los precios del mercado y es acorde con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, para un valor total de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000) por tres (3) meses de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplican factores de selección objetivos, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se celebra bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

No obstante, para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios de idoneidad, experiencia, formación académica y competencias profesionales, debidamente soportados en su hoja de vida y en los documentos que acrediten su capacidad para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MANEJO DE LA PÁGINA WEB DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA se obliga con el **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.**, sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes obligaciones generales, en concordancia con lo dispuesto en las normas que regulan la contratación estatal: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en la forma, términos y condiciones pactadas, con observancia de los principios de eficacia, economía y responsabilidad. **2.** Garantizar que los servicios prestados se realicen con idoneidad técnica, calidad y oportunidad, cumpliendo con las características, especificaciones y requisitos establecidos en el contrato, en la oferta presentada y en la normatividad vigente. **3.** Atender de manera diligente las consultas, observaciones y recomendaciones formuladas por el Hospital o por el supervisor del contrato. **4.** Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Informar de manera inmediata al Hospital cualquier

Vigilado Supersalud

anomalía, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Obrar en todo momento con lealtad, transparencia y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, actuaciones temerarias o contrarias a derecho. **7.** Entregar al supervisor del contrato, junto con cada informe de actividades, copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL), conforme lo establece la Ley. **8.** Coordinar de manera permanente con el supervisor del contrato la planeación, ejecución y verificación de las actividades contratadas, acatando sus instrucciones dentro del marco legal. **9.** Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de terceros que, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir cualquier acto en el marco del contrato. **10.** Responder por sus actuaciones, hechos y omisiones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven. **11.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la cual tenga acceso en desarrollo del contrato, relativa al Hospital, su funcionamiento y sus procesos, comprometiéndose a no divulgarla sin autorización previa y expresa. **12.** Cumplir con todas aquellas obligaciones que, siendo propias de la naturaleza del contrato, se deriven de la normatividad aplicable, de los principios que orientan la contratación estatal o que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar soporte técnico integral a los equipos de cómputo, periféricos, redes y demás recursos tecnológicos del Hospital, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad. **2**. Ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software institucional, conforme a las políticas internas y las buenas prácticas técnicas. **3**. Administrar, actualizar y realizar el mantenimiento técnico del sitio web institucional, asegurando su operatividad, seguridad, actualización oportuna de la información y cumplimiento de los lineamientos de transparencia establecidos por la Ley 1712 de 2014. **4.** Atender los requerimientos y solicitudes de soporte técnico presentadas por los funcionarios del Hospital, brindando soluciones oportunas a fallas o incidentes tecnológicos. **5**. Velar por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional, adoptando medidas de seguridad informática básicas y buenas prácticas en la gestión de datos. **6.** Efectuar copias de seguridad periódicas de la información alojada en los sistemas institucionales, coordinando con el área encargada la verificación de su correcto almacenamiento y recuperación. **7.** Asesorar técnicamente a la entidad en temas relacionados con la adquisición, configuración o implementación de equipos y software, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato. **8.** Elaborar y presentar informes mensuales de actividades, detallando los trabajos realizados, incidentes atendidos, acciones correctivas y preventivas ejecutadas, y

Vigilado Supersalud

recomendaciones para optimización tecnológica. **9.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro del marco de la autonomía técnica propia de la prestación de servicios profesionales. **10.** Responder por la calidad técnica y oportunidad de los servicios prestados, asumiendo las consecuencias derivadas de fallas atribuibles a su gestión. **11.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, aun después de su terminación. **12**. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con los reglamentos internos y políticas institucionales del Hospital San Roque E.S.E. **13**. Asistir a las reuniones técnicas o administrativas a las que sea convocado por el supervisor o la dirección del Hospital, cuando se requiera su participación.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1. Exigir al contratista la debida, oportuna y adecuada prestación del servicio contratado, conforme al objeto y obligaciones pactadas. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Designar la supervisión del contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control a la ejecución del mismo. 4. Suministrar la información, directrices y apoyo institucional necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. 5. Recibir y verificar los informes, soportes o evidencias presentadas por el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)**

FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, presupuestales y legales, el valor del presente contrato será cancelado por EL HOSPITAL en tres (3) pagos mensuales vencidos, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000)** cada uno, de acuerdo con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura electrónica, Informe mensual de actividades, Certificación del supervisor del contrato, en la que conste la correcta y satisfactoria ejecución de las obligaciones contractuales. Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, los pagos estarán condicionados a la disponibilidad de caja de EL HOSPITAL, de conformidad con las normas presupuestales y de tesorería aplicables a las Empresas Sociales del Estado, sin que ello genere mora automática ni reconocimiento de intereses

LUGAR DE EJECUCIÓN Alvarado – Tolima

Vigilado Supersalud

Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
420	212020200801	Honorarios Administrativos	$7.500.000

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", artículo 10, numeral 10.1.2 (eventos especiales de contratación directa), literal I) "Contratos intuito persona, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)", y su parágrafo 1, en concordancia con el Manual de Contratación (Resolución 335 del 26 de noviembre de 2024), el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales de ingeniería de sistemas que, por su naturaleza, se encomienda a una persona natural con la idoneidad y experiencia requeridas, previa certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por el responsable de Talento Humano; en consecuencia, la modalidad aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin consideración a la cuantía.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa						
Calificación Monetaria						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Vigilado Supersalud

Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

Tabla 4 - Valoración del Riesgo



Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar el siguiente riesgo:

- Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- Etapa: Ejecución
- Probabilidad: Media
- Impacto: Alto
- Clasificación: Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

El riesgo será mitigado mediante:

- Supervisión permanente del contrato
- Requerimientos formales y oportunos
- Exigencia de informes periódicos
- Aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de las multas pactadas.

5.GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 24° del Acuerdo No. 005 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación del HOSPITAL) y atendiendo la modalidad de contratación directa empleada, la cuantía del presente contrato y su naturaleza, se establece lo siguiente en materia de garantías: Conforme al parágrafo final del artículo 24° del Acuerdo No. 005 de 2024, las garantías no son obligatorias en los contratos de modalidad directa. Analizada su oportunidad y conveniencia, NO se exigen garantías, por cuanto: (i) el valor del contrato (aprox. 4,3 SMLMV) es inferior a cien (100) SMLMV y el objeto lo ejecuta personalmente una persona natural, sin personal a su cargo; (ii) no se pactan anticipos ni pagos anticipados; (iii) los pagos son mensuales vencidos y solo se efectúan previa certificación de cumplimiento de la supervisora; y (iv) el riesgo de incumplimiento identificado se mitiga con la supervisión permanente, la cláusula penal pecuniaria y las multas pactadas.

Vigilado Supersalud

Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Para los fines pertinentes,

YENNY LORENA ESPITIA VARGAS
Profesional Universitaria

Vigilado Supersalud